



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2015-0003159

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000919/2015**

Sección:

Deudor: DISTRITO BB INFANCIA SL

Procurador: ESTRELLA CARIDAD VILAS LOREDO

Acreedor/es:

Procurador:

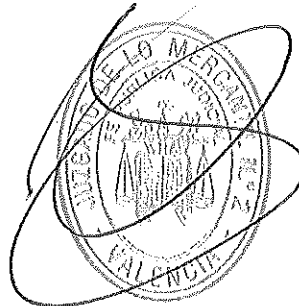
EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000919/2015, habiéndose dictado en fecha cuatro de septiembre de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de DISTRITO BB INFANCIA SL con domicilio en Calle CASA D'OSCA, S/N, PARCELA 54 DEL PARQUE INDUSTRIAL DE L'ALTET, ONTINYENT / VALENCIA y CIF nº B98554033, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 9663, folio 50, hoja V-155078. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ PEREZ con domicilio en la Calle SAN VICENTE MARTIR Nº 85, 8, D, y correo electrónico distritobbinfancia@concursales.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a cuatro de septiembre de dos mil quince.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA